



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 1/8	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE JUNIO DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 14:20 horas del día 26 de junio de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 9/06/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de junio de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto diez:

- OUA/2012/435.- AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA PARA EL PROYECTO DE LAS ESCUELAS DE QUINTES.-

3.- ADL/2014/16 - CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL.-

Vista la propuesta de bases de participación en el CONCURSO DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DEL PORTAL, elaborada por esta Concejalía Delegada de Festejos, con el objeto de promover la participación popular y asociativa en el desfile de carrozas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 2/8	

Visto que, es competencia de la Junta de Gobierno Local, la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorporan gastos máximos en conceptos de premios por participación por valor de 3.000 euros.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2014, favorable con la observación de que sería conveniente incorporar a las bases que el ganador autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Visto que se ha expedido documento de retención de crédito, por un importe de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48.916.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2014, con el contenido propuesto por la Concejalía Delegada al que se incorporará la observación del informe de la Intervención Municipal antes indicado, así como la concesión de 3.000 euros en premios, acorde a las disposiciones en aquellas contenidas.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

4.- ADL/2014/17 - CONCURSO DE ESCANCIADORES 2014.-

Vista la propuesta de bases de participación en el XXVII CONCURSO DE ESCANCIADORES DE VILLAVICIOSA 2014, elaborada por esta Concejalía Delegada de Festejos.

Visto que, es competencia de la Junta de Gobierno Local, la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorporan gastos máximos en conceptos de premios por participación por valor de 1.000 euros.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2014, favorable con la observación de que sería conveniente incorporar a las bases que el ganador autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Visto que se ha expedido documento de retención de crédito, por un importe de 1.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48.913.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el XXVII CONCURSO DE ESCANCIADORES DE VILLAVICIOSA 2014, con el contenido propuesto por la Concejalía Delegada al que se incorporará la observación del informe de la Intervención Municipal antes indicado, así como la concesión de 1.000 euros en premios, acorde a las disposiciones en aquellas contenidas.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

5.- CON/2013/57 - OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA CASA DE LOS



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 3/8	

HEVIA, EN VILLAVICIOSA.-

VISTOS los antecedentes del expediente relativo al proyecto de obras de urbanización del entorno de la Casa de los Hevia, en Villaviciosa, conforme a los cuales:

1.- Consta en el expediente Proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal de Arquitectura, de fecha septiembre de 2013, y un plazo de ejecución de 2 meses y medio.

2.- El Arquitecto Municipal con fecha 17 de octubre de 2014 emitió relativo a cumplimiento de la normativa urbanística, acompañando acta de replanteo previo, la cual acredita la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad de los terrenos necesarios.

3.- Con fecha 22 de noviembre de 2013, se incorpora informe arqueológico suscrito por el Arqueólogo D. Rogelio Estrada García.

4.- La Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, con 17 de diciembre de 2013, solicita la presentación de un proyecto de seguimiento arqueológico, para su autorización previa.

5.- Con fecha 2 de abril de 2014, por el Servicio de Cooperación y Desarrollo Local se requiere, para futura licitación de las obras, una modificación del proyecto con una serie de observaciones y sugerencias; y el proyecto arqueológico de seguimiento solicitado por el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

6.- La Oficina Técnica Municipal de Arquitectura redacta el modificado 1 del citado proyecto, el cual fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2014.

7.- Con fecha 8 de mayo de 2014, el Servicio de Cooperación y Desarrollo Local detecta en el Proyecto una serie de deficiencias u omisiones que es necesario solventar.

8.- Con fecha 14 de mayo de 2014 los Servicios Técnicos Municipales elaboran los documentos modificados (documento de fecha 14 de mayo de 2014), que han sido remitidos al Servicio de Cooperación y Desarrollo Local.

9.- Con fecha 4 de junio de 2014, el Servicio de Cooperación y Desarrollo Local solicita que, a fin de proceder a la licitación de las obras, se envíe certificación del órgano local competente aprobando el proyecto técnico, con concesión de licencia municipal de obras y exención de tasas, autorización para ocupar bienes y derechos de titularidad municipal para ejecución de las obras, acreditar la disponibilidad de los terrenos; y compromiso de aceptación de las obras una vez concluidas, así como su inclusión en el Inventario Municipal, con conservación y mantenimiento a expensas del Ayuntamiento.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de obras de urbanización del entorno de la Casa de los Hevia, en Villaviciosa que incorpora las modificaciones indicadas en la parte expositiva.

Segundo.- Autorizar la ocupación de los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, según el proyecto, para ejecutar las obras cuya disponibilidad queda acreditada con el acta de replanteo previo suscrita por el Arquitecto Municipal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 4/8	

Tercero.- Comprometerse a aceptar las obras una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como a incluirlas como bienes de dominio público en el Inventario Municipal, siendo su conservación y mantenimiento a expensas del Ayuntamiento de Villaviciosa, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

6.- CON/2014/14 - REPARACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO A SAN ANDRES DE BEDRIÑANA, EL FUMERIN EN SAN JUSTO, CASAMORIA EN PEON Y ACCESO AL CEMENTERIO DE ROZAES.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución de las obras correspondientes al *proyecto de reparación de la carretera de acceso a San Andrés de Bedriñana, el Fumerin en San Justo, Casa Moria en Peón y acceso al cementerio de Rozaes*, el cual incorpora:

1.- Proyecto de las citadas obras, elaborado por Servicios Generales de Ingeniería Civil, S.l. suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan José Tielve Cuervo, con un presupuesto de ejecución material de 138.628,22 euros (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS VENTIDOS CÉNTIMOS DE EURO); presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 164.967,58 euros (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO). Presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido: 199.610,77 euros (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)

Plazo de ejecución: DOS meses.

2.- Se acompaña acta de replanteo previo, la cual acredita la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad de los terrenos necesarios.

3.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad; habiendo considerado oportuno el empleo de un solo criterio de adjudicación: el precio.

4.- Informe de la Secretaría, de fecha 7 de mayo de 2014, favorable.

5.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2014, con resultado de fiscalización favorable, señalando -no obstante- que no se ha determinado previamente la necesidad e idoneidad del contrato, y que esa falta de definición impide verificar si la agrupación de obras planteada cumple los principios del art. 1 del TRLCAP. Además, informa que la negociación planteada no puede quedar restringida a una simple solicitud de tres ofertas, sino que debería lograrse que se aporten efectivamente, y al menos, tres ofertas; y finalmente, indica que la Mesa de Contratación no debe incluir entre sus miembros a funcionarios interinos, tal como establece la disposición adicional 2ª.10 del TRLCSP.

6.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 20/06/2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 1552.619-04 del presupuesto municipal.

CONSIDERANDO:

1º.- La necesidad de ejecutar las obras, dado el deficiente estado de los caminos incorporados al proyecto, en aras a mejorar la vialidad y seguridad.

2º.- La conveniencia de abordar, respecto del plan general de caminos previsto para este ejercicio, primeramente las obras a que se refiere el proyecto que nos ocupa; siendo las inicialmente programadas y previstas en el presupuesto, por su mayor urgencia.

3º.- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de la consulta -como mínimo- a



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 5/8	

tres empresas capacitadas para ejecutar las obras, prevé la publicidad del contrato en el perfil de contratante municipal, a fin de promover una mayor concurrencia.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013. BOPA nº 205 de 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto de *reparación de la carretera de acceso a San Andrés de Bedriñana, el Fumerín en San Justo, Casa Moria en Peón y acceso al cementerio de Rozaes*, así como el Proyecto Técnico correspondiente.

Segundo.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modificando la cláusula 3.5, nombrando como vocal de la Mesa de Contratación, en sustitución del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Municipal al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación: el precio; remitiéndose invitación, cuando menos, a tres empresas capacitadas para ejecutar las obras, además de dar publicidad a la invitación mediante anuncio inserto en el perfil del contratante municipal, a fin de que puedan participar igualmente cuantas empresas se encuentren interesadas, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 199.610,77 euros, con cargo a la partida 1552-619.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2014.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde a la ejecución del presente acuerdo, así como a efectuar consulta a las empresas que estime oportunas, con un mínimo de tres, siempre que se encuentren capacitadas para ejecutar las obras.

7.- OGE/2013/497 - REVOCACION SUBVENCIONES CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2013.-

RESULTANDO que, con fecha 24 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda iniciar procedimiento de revocación de diversas subvenciones, concedidas -en virtud de acuerdo de dicha Junta de fecha 27 de noviembre de 2013- al amparo de la convocatoria para actividades culturales del ejercicio 2013 (bases y convocatoria publicadas en el BOPA de 2 de octubre de 2013).

VISTO que se concedió a los interesados trámite de audiencia, a fin de que formularan -en el plazo de diez días- las alegaciones oportunas; habiéndose presentado las siguientes:

- Escrito 1965/2013 de Dª Raquel Victorero Garcia, en representación de la Tertulia Rita Caveda Solares aportando facturas y cheques-regalo.-
- Escrito 1999/2014 de D. Francisco Menéndez Tuero, en representación de la Sociedad Cultural y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 6/8	

Recreativa Clarín de Quintes, discrepando sobre los conceptos que deben entenderse incluidos en el presupuesto subvencionable.

CONSIDERANDO respecto a:

- La alegación de la Tertulia Rita Caveda que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la justificación de los gastos debe aportarse en el momento fijado para ello y no con posterioridad.
- La alegación de la Sociedad Cultural Recreativa Clarín, que el presupuesto subvencionado, según el acuerdo de concesión, era de 21.575,60 euros; acuerdo que le fue debidamente notificado sin que formulase observación alguna.

CONSIDERANDO que los interesados incumplieron su obligación de justificación en la forma y dentro de los plazos señalados en las Bases y que, en virtud del artículo 9 de las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de abril de 2013, procederá la revocación de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 24 de julio de 2013, BOPA 182, de 6 de agosto).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en los antecedentes.

Segundo: Proceder a la revocación parcial de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del ejercicio 2013 para actividades culturales a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa, por incumplimiento de la obligación de justificación dentro de los plazos y en la forma señalados en las Bases reguladoras de esta convocatoria, a los beneficiarios que se indican y por los importes siguientes:

ASOCIACION	IMPORTE
SOCIEDAD CULTURAL CLARIN DE QUINTES	1.004,46 €
FUNDACION JOSE CARDIN	102,14 €
ASOCIACION PRIMER DESEMBARCO DE CARLOS V	64,32 €
TERTULIA RITA CAVEDA	350,00 €

8.- OGE/2014/142.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.-

Se retira del Orden del Día, donde se incluyó por error indebidamente por ser un expediente de competencia del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

9.- OGE/2014/239 - SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL EJERCICIO 2014 - FUNDACION DE LA SIDRA.-

Visto el escrito de fecha 20 de mayo de 2014, presentado ante este Ayuntamiento por D. Emilio Ballesteros Baños, presidente de la Fundación de la Sidra, donde se solicita el abono de la aportación del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 7/8	

Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2014, como miembro de dicha entidad, valorada en 893,97 euros.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 10 de junio de 2014, favorable, acompañado de certificado de retención de crédito.-

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo al nivel de vinculación jurídica de los créditos 333-489.00 del vigente presupuesto de gastos.

Considerando el interés de esta actividad para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 6 de agosto de 2013 (BOPA nº 205, de 3/9/2013), sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

- Aprobar el gasto de 893,97 euros en concepto de aportación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 a la Fundación de la Sidra, procediendo su abono con cargo a la partida 333-489.00 "Fundación Museo de la Sidra" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OUA/2012/435.- AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA PARA EL PROYECTO DE LAS ESCUELAS DE QUINTES.-

VISTA la Resolución, de fecha 11 de junio de 2014, de la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, en cuya virtud se entregan al Ayuntamiento de Villaviciosa la obras de edificación de cuatro unidades y espacios complementarios en las Escuelas de Quintes, CRA La Marina de Villaviciosa, no pudiendo ser destinadas al cumplimiento de otro fin que no sea el educativo para el que fueron realizadas.

VISTO que, previos los trámites oportunos, se autorizó la ejecución de las obras mediante Resolución de la Alcaldía nº 105/2013, de 29 de enero, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. José Bárcena Suárez.


VISTO que, con fecha 25 de abril de 2014, se recibe escrito de la citada Consejería interesando licencia de uso y ocupación del edificio, a cuyo efecto acompaña acta de recepción de la obra.

VISTO el informe – de 25 de junio de 2014- del Arquitecto del Servicio de Desarrollo Local de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, en asistencia al Ayuntamiento de Villaviciosa, donde (realizada visita de comprobación) indica que:

- Las obras han sido ejecutadas de conformidad con las determinaciones del proyecto al que le fue concedida licencia.
- Las pequeñas deficiencias señaladas en su anterior informe de 8 de mayo han sido subsanadas.
- Las modificaciones recogidas en la memoria justificativa de final de obra no implican



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI047Y	Código de Expediente OGE/2014/321	Fecha y Hora 27/06/2014 12:46
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3L1X1C1G5U3S55661BGG Pag. 8/8	

disconformidad con la licencia concedida en su día, al encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 238.3 del TROTU.

– Se justifica la conformidad de las instalaciones de los servicios urbanos hasta el límite de la parcela, tal y como reflejaba el proyecto.

Conforme a ello, informa favorablemente la primera ocupación, condicionado a que -previamente- se gestionen los suministros definitivos de agua, electricidad, telecomunicaciones y autorización del ascensor.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad ACUERDA:

Primero. Aceptar las obras de de edificación de cuatro unidades y espacios complementarios en las Escuelas de Quintes, CRA La Marina de Villaviciosa, entregadas por la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Principado de Asturias; incluyéndolas en el Inventario Municipal de bienes con la calificación de bien de dominio público destinado al servicio público de la enseñanza.

Segundo. Gestionar los suministros definitivos de agua, electricidad, telecomunicaciones y autorización de ascensor con carácter previo a la ocupación del edificio; la cual se autoriza una vez se ultimen aquellos.

Tercero. Dar traslado a la citada Consejería y a la Oficina Técnica Municipal.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:40 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli